

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0393 /20.-
NEUQUÉN 25 MAR 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-018831/2020, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de **SOLUCIONES Y NUTRICIONES PARENTERALES**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que para tal fin será utilizado el sistema de Régimen Alternativo de Contrataciones aprobado por Decreto N° 0761 del 12 de Marzo de 1996 que permite efectuar las compras sobre la real necesidad de los Servicios;

Que dada las características de estas soluciones estériles y apirógenas, que se destinan a la administración rápida de medicamentos, alimentos y/o electrolitos, tanto en los servicios de internación, de guardia y emergencias, se ha implementado desde hace ya varias gestiones esta modalidad de adquisición logrando los resultados esperados según lo informado a Fs. 01 por la Dirección General de Abastecimiento;

Que la presente contratación será para cubrir las necesidades de seis (6) meses aproximadamente, con opción a prórroga por igual o menor período con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se efectuará por medio de Licitación Pública en virtud del monto estimado - Decreto N° 1665/18 de fecha 02 de Octubre de 2018 - Artículo 1°;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicaran avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

DECRETO N° 0393 /20.-

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los Artículos 1º y 2º inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma Legal, para la adquisición de **SOLUCIONES Y NUTRICIONES PARENTERALES**, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 8600-018831/2020.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Modelo de Convenio, obrante a Fs. 89 a 108 del Expediente N° 8600-018831/2020.

Artículo 3º: FACÚLTASE al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la Señora Subsecretaría de Salud a la firma de los Convenios de Provisión necesarios para optimizar el desarrollo y su mejoramiento continuo.

Artículo 5º: DELÉGUENSE a la Señora Ministra de Salud la facultad para autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º) inciso 2) Ap. b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284.

Artículo 6º: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$84.531.920.-)**, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto Ejercicio 2020:

10 L MINISTERIO DE SALUD ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$84.531.920.-

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N° 0393 /20.-

Artículo 7º: ESTABLÉZCASE de acuerdo al Decreto 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública, serán sin cargo.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PEVE Andrea Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar